



ADENDA AL SUPLEMENTO DE PRECIO



PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.

**Obligaciones Negociables Clase 1 a tasa fija
con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación
por un valor nominal de hasta US\$30.000.000**

**a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables
por un valor nominal de hasta US\$130.000.000
(o su equivalente en otras monedas)**

Se informa al público inversor que la presente adenda (la “Adenda”) modifica cierta información del suplemento de precio de fecha 6 de diciembre de 2017, publicado oportunamente en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y en el sitio web de Plaza Logística S.R.L. (el “Suplemento de Precio”), que corresponde a la emisión de las obligaciones negociables clase 1 a tasa fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (el “Programa”).

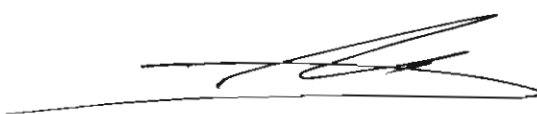
En consecuencia, corresponde tener por incorporada a la carátula del Suplemento de Precio la siguiente leyenda: “*La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)*”.

A su vez, se incorpora al capítulo “Destino de los Fondos” un párrafo individualizando las categorías “Proyectos Verdes” a las cuales se han aplicado los fondos resultantes de la colocación de las Obligaciones Negociables -todo ello en concordancia con los Principios de Bonos Verdes-, a los fines de retiquetar las Obligaciones Negociables como “Bonos Verdes” bajo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en la Argentina, en razón de ello el mentado capítulo quedará redactado acorde al siguiente texto:

La Compañía colocó la suma de US\$27.062.528, siendo el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables, luego de deducir los costos de los Colocadores y los gastos de oferta de US\$26.841.899. La Compañía ha utilizado el producido neto de la venta de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para inversiones en activos físicos ubicados en Argentina y capital de trabajo utilizado en la Argentina, destinados exclusivamente a la financiación, de proyectos que sean considerados como “Proyectos Verdes Elegibles”, acorde a los listados de proyectos aceptados por los Principios de Bonos Verdes (“GBP”), impulsados por la CNI y ByMA, particularmente con beneficios ambientales, incluyendo pero no limitándose a alguna de las siguientes categorías de proyectos: (i) Energía renovable, (ii) Eficiencia energética; (iii) Prevención y control de la contaminación, (iv) Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra (v) Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática, (vi) Transporte limpio, (vii) Gestión sostenible de agua y aguas residuales; (viii) Adaptación al cambio climático, (ix) Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía ecológica y/o de economía circular, y (x) Edificios ecológicos que cumplan estándares o certificaciones regionales, nacionales o internacionales, dejándose establecido que las categorías anteriormente enumeradas, no excluyen otras categorías o tipos de proyectos que puedan surgir con posterioridad a la emisión del presente Suplemento de Precio. En este sentido, el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables fue utilizado para financiar parcialmente el plan de inversión vigente de la Compañía que contempla el desarrollo de ciertas naves logísticas, de calidad Triple A, en los parques multi-cliente que la Compañía posee en el Gran Buenos Aires y dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser alquiladas a clientes nacionales y multinacionales de primera línea (para mayor detalle, ver “CAPÍTULO XI - Reseña y perspectiva operativa y financiera” en el Prospecto).

Todo inversor que así lo desee podrá dar lectura y encontrar (i) el informe de “Opinión de Segundas Partes” formulado por Vigeo Eiris, y (ii) el “Reporte de Uso de Fondos y Beneficios Ambientales” en la página de internet de BYMA y de la Emisora respectivamente.*

** Vigeo Eiris es un proveedor global independiente de investigación y servicios de evaluación Ambiental, Social y de Gobernanza para inversionistas, organizaciones públicas y privadas, y ONG, y ha estado involucrado en el mercado de bonos sostenibles desde 2012. Al día de la fecha ha entregado revisiones externas, en la forma de Opinión de Segundas Partes, a más de 200 proyectos de bonos/préstamos sostenibles, llevando a la agencia entre los líderes de este mercado, tanto para emisores corporativos, como soberanos abarcando una amplia*


PABLO MURRAY
APODERADO

variedad de temáticas (cambio climático, energía, construcción, social, etc.), evaluando a nivel global a más de 7.000 organizaciones y 41 sectores de actividad, habiendo obtenido la certificación ISO 9001: 2005 para sus procesos relacionados con metodología, calificación, ventas y entrega de datos para todos los tipos de inversionistas. Vigeo Eiris es un verificador aprobado de Climate Bonds Initiative (CBI). Para más información respecto al emisor de la Opinión de Segundas Partes, el inversor podrá visitar la página web <http://vigeo-eiris.com/>

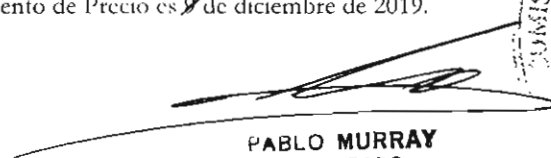
Todos los términos y condiciones establecidos en el Suplemento de Precio mantendrán su plena validez y vigencia.


Esta Adenda debe leerse conjuntamente con el Suplemento de Precio y el Programa. Podrán obtenerse copias de dichos documentos en la sede social de la Emisora sita en la calle Basavilbaso 1350, piso 7, oficina 709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1006AAD), República Argentina (Tel: (54-11) 5236-1010, en la página web institucional de la Emisora (<http://www.plazalogistica.com.ar/>), en las oficinas de los Colocadores indicadas más abajo, en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar), sección "Información Financiera", y en los sitios web de los mercados en donde listen y se negocien las Obligaciones Negociables

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.123 de fecha 1 de diciembre de 2017 del Directorio de la CNV. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio y/o la Adenda al Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o la Adenda al Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad de la Gerencia y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La Gerencia de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Precio y la Adenda al Suplemento de Precio contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.


La fecha de la presente Adenda al Suplemento de Precio es ¹¹ de diciembre de 2019.




PABLO MURRAY
APODERADO



SE "11" Vale


MARCOS A. LEGUIZAMÓN MUÑOZ.